

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20**AJALVIR**

URBANISMO

Por acuerdo de Pleno de 6 de julio de 2023 y con base al contenido de los artículos 86, 87 y 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículos 101 y siguientes, del Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, ha sido aprobado definitivamente la subsanación del proyecto de reparcelación de la UAI-14 de las NNSS de Ajalvir, tramitado a instancia de la Junta de Compensación de dicha UAI-14.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Ajalvir, a 25 de julio de 2023.—El secretario-interventor, José Ignacio Ocaña Cisneros.
(02/13.377/23)

